



FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio DE Medio Ambiente
P.D. Decreto Nº 74 de 05/08/2023
El diputado
JOSE ANTONIO GÓMEZ MORENO
04/11/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Consorcio de Medio Ambiente
Francisco Aroca Navarro
04/11/2024



Expediente nº: SEGEX 1362459E

Decreto de Presidencia aprobación Expediente de Contratación y Licitación

Procedimiento: Contrato de **Servicios** por Procedimiento Abierto, sujeto a regulación Armonizada.

Asunto: Creación de la Oficina de Transformación Comunitaria (OTC) destinada a la promoción de las Comunidades Energéticas Locales en Municipios de Reto Demográfico de la provincia de Albacete, financiado con fondos de la Unión Europea Next Generation EU.

Fecha de iniciación: 27-09-2024

Documento firmado por: La Vicepresidencia.

DECRETO DE PRESIDENCIA.

OBJETO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (Art. 156 LCSP)

Completado el expediente de contratación del Contrato de Servicios que a continuación se indica y visto el valor estimado del contrato y las demás actuaciones del expediente en el que se justifica adecuadamente la elección del procedimiento, los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato, y el resto de los aspectos a que se refiere el art.116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público – en lo sucesivo LCSP –.

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado: SEGEX 1362459E

Expediente	Procedimiento
SEGEX: 1362459E	Abierto, sujeto a regulación Armonizada (art. 156 LCSP)

Documento	Fecha
Informe-Propuesta del Servicio	27-09-2024
Memoria Justificativa	07-10-2024
Informe de Intervención % recursos ordinarios para determinar órgano contratación	11-10-2024
Informe de Secretaría Legislación y Procedimiento	11-10-2024
Resolución aprobación inicio expediente contratación	14-10-2024
Pliego de Prescripciones Técnicas	15-10-2024
Pliego de Clausulas Administrativas	23-10-2024
Retención de Crédito	29-10-2024
Certificado de Existencia de Crédito	25-10-2024
Informe de Fiscalización Fase A	25-10-2024

SEGUNDO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:





FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio DE Medio Ambiente
P.D. Decreto Nº 74 de 05/08/2023
El diputado
JOSE ANTONIO GÓMEZ MORENO
04/11/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Consorcio de Medio Ambiente
Francisco Aroca Navarro
04/11/2024



Tipo de contrato: Servicios.	
Subtipo del contrato: Contrato de Servicios.	
Objeto del contrato: Creación de la Oficina de Transformación Comunitaria (OTC) destinada a la promoción de las Comunidades Energéticas Locales en Municipios de Reto Demográfico de la provincia de Albacete, financiado con fondos de la Unión Europea Next Generation EU.	
Procedimiento de contratación: Abierto sujeto a Regulación Armonizada.	Tipo de Tramitación: Urgencia
Código CPV: 71314300-5 Servicios de consultoría en rendimiento energético 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos 71314000-2 Servicios de energía y servicios conexos 71314200-4 Servicios de gestión de energía	
Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad, de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CIENTO NOVENTA EUROS (358.190,00 €) , I.V.A. excluido.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 358.190,00 €	IVA%: 75.219,90 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 433.409,90 €	
Duración de la ejecución: La duración del contrato se extiende desde su formalización hasta el 30 de Septiembre de 2025.	Duración máxima: Hasta el 30 de Septiembre de 2025.

TERCERO.- A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento Abierto (artículo 156 de la LCSP) sujeto a regulación armonizada.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Presidencia de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el ar-





FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio DE Medio Ambiente
P.D. Decreto Nº 74 de 05/08/2023
El diputado
JOSE ANTONIO GÓMEZ MORENO
04/11/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Consorcio de Medio Ambiente
Francisco Aroca Navarro
04/11/2024



título 19 en relación con el artículo 22 de la LCSP, al ser un contrato de Servicios, por valor estimado del Servicio superior a 215.000,00, € IVA excluido, debiendo anunciarse la convocatoria en el Diario Oficial de la Unión Europea, y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, que está alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 en relación con el art. 147 de la LCSP.

Por otra parte, los interesados pueden interponer el recurso especial en materia de contratación previsto en los artículos 44 a 60 de la LCSP, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por tener un valor estimado superior a 100.000 €.

Según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de Diciembre, en materia de contratación al presente expediente al ser financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se le aplicará la Tramitación de urgencia, para de esta manera poder cumplir el tiempo de ejecución de la actuación, ya que la misma según lo dispuesto en la Resolución del Director General de Política Energética y Minas y Vicepresidente del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba la concesión de ayudas en relación con la Resolución de 10 de noviembre de 2022 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se establece la primera convocatoria del programa de incentivos para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE OFICINAS), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, (Extracto publicado en B.O.E. nº 280 del 22 de noviembre de 2022), cuyas bases reguladoras fueron establecidas mediante la "Orden TED/1021/2022, de 25 de octubre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico" (B.O.E. núm. 259, de 28 de octubre de 2022), la realización de las actuaciones Según el artículo 21 de las Bases Reguladoras, y la disposición decimocuarta de la convocatoria, el plazo máximo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas terminará el 30 de septiembre de 2025, y la tramitación ordinaria dificultaría el cumplimiento de dicho plazo.

El plazo fijado para la tramitación de este procedimiento abierto se reducirá hasta un mínimo de quince (15) días naturales para el plazo de presentación de proposiciones contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación.

Plazos para la interposición y pronunciamiento en el recurso especial en materia de contratación. El presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido diez días naturales desde la notificación de la adjudicación, el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación, será de diez días naturales y el órgano competente para resolver el recurso habrá de pronunciarse expresamente, en el plazo de cinco días hábiles desde la interposición del recurso, sobre la concurrencia de alguna de las causas de inadmisibilidad establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y sobre el mantenimiento de las medidas cautelares adoptadas, incluidos los supuestos de suspensión automática.

Visto el Informe Propuesta de Secretaría, y que se han incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas, el Certificado de existencia de crédito, el informe de fiscalización previa de la Intervención del Consorcio Provincial de Medio Ambiente y





FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio DE Medio Ambiente
P.D. Decreto Nº 74 de 05/08/2023
El diputado
JOSE ANTONIO GÓMEZ MORENO
04/11/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Consorcio de Medio Ambiente
Francisco Aroca Navarro
04/11/2024



los documentos contables de Retención de Crédito practicada, número 242000557 de fecha 29 de Octubre de 2024.

De conformidad con los artículos 116, 117 y 131.2 de la citada LCSP y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas a esta Vicepresidencia en su Disposición Adicional Segunda.

RESOLUCIÓN

Esta VICEPRESIDENCIA dispone:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, Contrato de **Servicios** por Procedimiento Abierto, sujeto a regulación Armonizada. Consistente en la Creación de la Oficina de Transformación Comunitaria (OTC) destinada a la promoción de las Comunidades Energéticas Locales en Municipios de Reto Demográfico de la provincia de Albacete, financiado con fondos de la Unión Europea-Next Generation EU, convocando su licitación.

Dicho Expediente se le aplicará la **Tramitación de urgencia**, para de esta manera poder cumplir el tiempo de ejecución de la actuación, ya que la misma según lo dispuesto en la **Resolución del Director General de Política Energética y Minas y Vicepresidente del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P.**, por la que se aprueba la concesión de ayudas en relación con la Resolución de 10 de noviembre de 2022 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se establece la primera convocatoria del programa de incentivos para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE OFICINAS), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, (Extracto publicado en B.O.E. nº 280 del 22 de noviembre de 2022), cuyas bases reguladoras fueron establecidas mediante la “Orden TED/1021/2022, de 25 de octubre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico” (B.O.E. núm. 259, de 28 de octubre de 2022), la realización de las actuaciones Según el artículo 21 de las Bases Reguladoras, y la disposición decimocuarta de la convocatoria, el plazo máximo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas terminará el 30 de septiembre de 2025 y la tramitación ordinaria dificultaría el cumplimiento de dicho plazo.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente: en las aplicación Presupuestaria 425. 227. 99 del Estado de Gastos del Presupuesto vigente, ejercicio 2024, del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete, donde figura la cantidad de 434.000,00 € , por lo que hay consignación suficiente para afrontar el gasto que, en su caso, se derive del mencionado contrato de suministro, habiéndose practicado la Retención de Crédito números 242000557 con fecha 29 de Octubre de 2024 por un importe de 433.409,90 €.





FIRMADO POR

El Presidente de Consorcio DE Medio Ambiente
P.D. Decreto Nº 74 de 05/08/2023
El diputado
JOSE ANTONIO GÓMEZ MORENO
04/11/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Consorcio de Medio Ambiente
Francisco Aroca Navarro
04/11/2024



CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el que se publicará al mismo tiempo la Resolución aprobatoria del Expediente de contratación y licitación, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

TITULARES

- D. José Antonio Gómez Moreno, que actuará como Presidente de la Mesa (Vicepresidente del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete)
- D. Francisco Aroca Navarro, Vocal Interventor (Secretario - Interventor de la Entidad)
- D. Pablo Fayos Febrer, Vocal Jurídico (Secretario- Interventor ATM)
- D. Rafael Martínez Cano, Vocal Técnico (Técnico de Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.)
- D^a Eva Igualada Jiménez, que actuará como Secretaria de la Mesa (Personal Laboral del Consorcio)

SUPLENTE

- D^a. María Llanos Sánchez Collado, Presidenta de la Mesa (Diputada).
- D. Pablo García Osa, Vocal (Secretario-Interventor ATM)
- D. Emilio Selva Medrano, Vocal (Secretario- Interventor ATM)
- D. Marcelino Mateo Jiménez, Vocal (Técnico del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete)
- D^a. M.^a Ángeles Castedo Galdón, Secretaria de la Mesa (Personal Laboral del Consorcio)

No obstante, la Presidencia acordará lo que estime pertinente.

EL VICEPRESIDENTE.
Fdo. José Antonio Gómez Moreno.

